

**1478-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.** San José, a las ocho horas con cincuenta y cuatro minutos del diecisiete de julio del año dos mil diecisiete.

**Proceso de renovación de estructuras del partido Unidad Social Cristiana en los distritos del cantón Paraíso de la provincia de Cartago.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Unidad Social Cristiana celebró el día cuatro de junio dos mil diecisiete, las asambleas distritales en el cantón Paraíso de la provincia de Cartago, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para su celebración. Las estructuras designadas por el partido de cita quedaron integradas de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO  
CANTÓN PARAÍSO**

**DISTRITO PARAÍSO**

**Inconsistencias:**

El partido designó a la señora María Quirós Bonilla, cédula de identidad n.º 304220724 como tesorera propietaria. No obstante, el número de cédula de identidad no corresponde. En virtud de que existen homónimos con el nombre de “María Quirós Bonilla”, el partido deberá proporcionar el número de cédula correcto para que este Departamento realice el análisis respectivo y determine si procede la inscripción del nombramiento.

**DISTRITO SANTIAGO**

**Inconsistencias:**

Los nombramientos de María Elena Redondo Salas, cédula de identidad n.º 109320219, designada como tesorera propietaria y Carlos Luis Zúñiga Redondo, cédula de identidad n.º 302850796, designado como tesorero suplente, no proceden ya que presentan doble

militancia con el partido Acción Ciudadana, al haber sido acreditados mediante auto n.º 033-DRPP-2012 del cinco de octubre de dos mil doce, como presidente suplente y delegada territorial (la señora Redondo Salas) y como tesorero propietario y delegado territorial (el señor Zúñiga Redondo) en asamblea distrital de Santiago, cantón de Paraíso, provincia de Cartago, del cinco de agosto de dos mil doce.

En virtud de lo anterior, queda pendiente en el distrito de Santiago, los puestos de tesorero propietario y tesorero suplente; aspectos que podrán ser subsanados –si así lo desean– con la presentación de las cartas de renuncia al partido Acción Ciudadana, con el respectivo recibido por parte de esa agrupación política.

## **DISTRITO OROSI**

### **Inconsistencias:**

Los nombramientos de Allan Rodrigo Sanabria Solano, cédula de identidad n.º 114040037, designado como presidente propietario y delegado territorial, y Róger Ricardo Zúñiga Vega, cédula de identidad n.º 302610574, designado como delegado territorial, no proceden ya que presentan doble militancia con el partido Liberación Nacional, al haber sido designados como delegados territoriales en asamblea distrital de Orosí, cantón de Paraíso, de la provincia de Cartago, celebrada el día veintiuno de abril de dos mil trece (nombramientos acreditados mediante auto n.º 126-DRPP-2015 del veinte de agosto de dos mil quince y auto n.º 198-DRPP-2013 del trece de junio de dos mil trece, respectivamente).

En virtud de lo anterior, queda pendiente en el distrito de Orosí, los puestos de presidente propietario y dos delegados territoriales; aspectos que podrán ser subsanados –si así lo desean– con la presentación de las cartas de renuncia al partido Liberación Nacional, con el respectivo recibido por parte de esa agrupación política.

## **DISTRITO CACHI**

### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
301890520	FERNANDO ANTONIO CHAVES ROSAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
304640329	ERNESTO ANDRES CHAVES RODRIGUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
302840087	LILIANA CHAVARRIA FERNANDEZ	TESORERO PROPIETARIO
303330756	ERICKA SHIRLEY MORALES CASCANTE	PRESIDENTE SUPLENTE
304790458	DIANA ALEXANDRA GRANADOS FONSECA	SECRETARIO SUPLENTE
304090396	KENNY FABIAN SERRANO MOYA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
302290886	VIRILIO GERARDO SOLANO LORIA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS DESIGNADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
303750521	EDISON DE LOS ANGELES CALDERON GONZALEZ	TERRITORIAL
304420699	STEWAR TOMAS SANCHEZ UMAÑA	TERRITORIAL
302050423	RAFAEL MOYA MOYA	TERRITORIAL
303610657	ALEJANDRA MATAMOROS CORDERO	TERRITORIAL
302970914	BLANCA ROSA SERRANO COTO	TERRITORIAL

**DISTRITO LLANOS DE SANTA LUCIA****Inconsistencias:**

El nombramiento de Raúl Martínez Solano, cédula de identidad n.º 302120175, designado como secretario propietario y delegado territorial, no procede ya que presenta doble militancia con el partido Movimiento Libertario al haber sido designado como delegado territorial en asamblea cantonal de Paraíso del nueve de marzo de dos mil trece y como delegado territorial en asamblea provincial de Cartago, celebrada el día dos de junio de dos mil trece (nombramientos acreditados mediante autos n.º 172-DRPP-2013 del veintidós de mayo de dos mil trece y n.º 188-DRPP-2013 del siete de junio de dos mil trece, respectivamente).

En virtud de lo anterior, queda pendiente en el distrito de Llanos de Santa Lucía, los puestos de secretario propietario y un delegado territorial; aspectos que podrán ser subsanadas –si así lo desean– con la presentación de la carta de renuncia al partido Movimiento Libertario, con el respectivo recibido por parte de esa agrupación política.

Así las cosas, el partido Unidad Social Cristiana deberá tomar nota de las inconsistencias señaladas en los distritos de Paraíso, Santiago, Orosí y Llanos de Santa Lucía, todos del cantón de Paraíso, provincia de Cartago.

Este Departamento toma nota de las designaciones realizadas y **no podrá autorizarse la celebración de la asamblea cantonal** hasta tanto no se realicen las subsanaciones pertinentes, con fundamento en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la

Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.  
**NOTIFÍQUESE.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/smm/sba  
C.: Exp. n.º 103819-83, partido Unidad Social Cristiana  
Área de Registro de Asambleas  
Ref., No.: 8443-2017